



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIDECO



**Litueche**  
crecemos juntos

DIDECO N°:246.-

DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 0 5 5 1

LITUECHE, 06 MAR 2025

Hoy se decretó lo que sigue:

**CONSIDERANDO:**

- Lo dispuesto en la Constitución Política de la Republica; la ley N° 18 575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el título II de la ley N°18.989, que crea el Fondo de Solidaridad e Inversión Social; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- Que Fosis está facultado para celebrar convenios con municipios y otras entidades públicas y privadas, en el marco de la implementación de sus planes y programas, en la especie, del Subsistema Seguridades y Oportunidades, contemplado en la Ley N°20.595.
- El acuerdo N°26/2024 de la sesión ordinaria N°5 de fecha 14 de enero de 2025, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba convenio de transferencia de recursos entre la Municipalidad de Litueche y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia.
- El convenio de trasferencia de recursos celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el Fosis con fecha 08 de enero diciembre de 2025.
- Que mediante la Resolución Exenta N° OHI-F-00059 de fecha 31 de enero de 2025, aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución del programa AFI del SSYO comuna de Litueche 2025.
- El comprobante de ingreso N° 0100878, con fecha 24 de enero de 2025.
- Las bases que rigen el concurso público para proveer un cargo de Apoyo Familiar Integral para el programa Familias.
- El decreto Alcaldicio N° 000360 de fecha 10 de febrero de 2025, que aprueba en todas sus partes las bases que rigen el concurso público para proveer un cargo de Apoyo Familiar Integral para el programa Familias.
- El acta de resultado del concurso público de selección de Apoyo Familiar Integral con fecha 20 de febrero de 2025.
- El oficio N°107 de fecha 20 de enero de 2025 que envía a FOSIS la documentación correspondiente al concurso público de selección de Apoyo Familiar Integral 2025.
- El oficio N°OHI-00025 de fecha 26 de febrero de 2025 enviado por el Director de FOSIS, el cual valida el proceso técnicamente y valida además la documentación presentada
- Que considerando la fecha de depósito de los recursos, el pago será de forma retroactiva a partir del mes de enero del presente año.
- Considerando que se realiza el depósito en dos cuotas, se deberá hacer un anexo a partir del mes de julio para incluir la segunda cuota.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 192.-

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 1841 de fecha 06 de diciembre de 2024, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don Rodrigo Palominos Vidal. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N°2175 de fecha 31 de diciembre de 2024, que aprueba presupuesto 2025, área Gestión. El decreto N°2086 con fecha 09 de diciembre de 2024 que nombra subrogancias. El Decreto Alcaldicio N°2085 de fecha 09 de diciembre de 2024, que delega la facultad para firmar a la Srta. Romina Cartes Torres administradora Municipal "Por orden del Sr. alcalde".

DECRETO



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIDECO



**Litueche**  
crecemos juntos

2.- **REMITASE** copia del presente decreto y convenio a la DAF, Unidad de Control y Dideco.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE**  
"Por Orden del Sr. Alcalde"



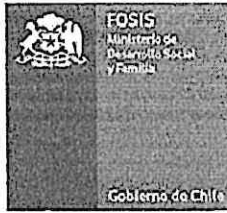
**Laura Uribe Silva**  
Secretaria Municipal



**Romina Carles Torres**  
Administradora Municipal

RCT/LUS/RVS/PFM/imr  
DISTRIBUCION

- Archivo Finanzas
- Archivo Adquisiciones
- Of. Partes Archivo Social



### ANEXO 1.5

#### ACTA DE RESULTADO DEL CONCURSO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE APOYO FAMILIAR INTEGRAL

En la comuna de Litueche, a 20 de febrero de 2025, se procede a concluir el proceso de selección de Apoyo Familiar, durante el periodo de marzo a diciembre de 2025.

En este proceso actúan como responsables, la Jefa de la Unidad de Intervención Familiar, doña Iris Maldonado Rodríguez, y doña Luz Astudillo Huerta como representante del FOSIS.

#### Postulantes Admisibles

Las personas que se indican a continuación son aquellas que presentaron su postulación al Concurso Público, llevado a efecto en la comuna de Litueche, en el período de del 13 al 19 de febrero de 2025, para proveer 1 cargo de Apoyo Familiar Integral.

ADMISIBLES		
(Insertar el número de casillas que sea necesario según el N° de postulantes que se presenten al concurso y que se encuentren admisibles)		
N°	Nombres	Apellidos
1	Marcela Andrea	Ramírez Torres

#### Postulantes No Admisibles

NO ADMISIBLES		
(Se adjunta detalle en Acta)		
(Insertar el número de casillas que sea necesario según el N° de postulantes que se presenten al concurso cuyos antecedentes se encuentran no admisibles)		
N°	Nombres	Apellidos
1		

#### Preseleccionados

Posterior al cumplimiento del proceso de selección y de acuerdo a los instrumentos de evaluación dispuestos para el Programa, los/as responsables del proceso de selección procedieron a preseleccionar, en orden de prelación, a los siguientes postulantes, según pauta de evaluación curricular equivalente a 63 puntos como máximo, y a entrevista personal cuyo valor es de 36 puntos máximo, correspondiendo al 40% y 60 % respectivamente.

PRESELECCIONADOS/AS (40% Antecedentes Curriculares - 60% Entrevista) (Insertar número de casillas necesarias)						
N°	Nombres	Apellidos	A Pje. Pauta Eval. (63ptos. máx.)	B Pje. Entrevista (32ptos. máx.)	(A+B) Puntaje Final	Criterios y elementos que se consideraron
1	Marcela Andrea	Ramírez Torres	56	23	79	Los que señala el anexo 1

#### Admisibles No Elegibles

ADMISIBLES NO ELEGIBLES (Puntaje inferior a 51 puntos en Pauta de Evaluación Curricular) (Insertar número de casillas necesarias)		
N°	Nombres	Apellidos
1		

#### Nómina Seleccionados/as

De los preseleccionados/as, los/as postulantes que obtuvieron mayor puntaje y que componen la nómina para proveer el cargo de Apoyo Familiar es la siguiente.

PRESELECCIONADOS/AS (Insertar número de casillas necesarias)						
N°	Nombres	Apellidos	Puntaje Pauta Evaluación 40% (63ptos. máx.)	Puntaje Entrevista 60% (32ptos. máx.)	Puntaje Final	Criterios y elementos que se consideraron
1	Marcela Andrea	Ramírez Torres	22,4	13,8	36,2	Los que señala el anexo 1
2						
3						

#### Seleccionados/as

Culminado el proceso de selección, la persona que se integrará a prestar servicios en la Unidad de Intervención Familiar de la comuna de Litueche en el cargo de Apoyo Familiar Integral (Apoyo Familiar) entre los meses de marzo y diciembre de 2025, bajo la conducción y coordinación de doña Iris Maldonado Rodríguez, quien se desempeña como Jefa de la Unidad de Intervención Familiar de la comuna de Litueche.

N°	Nombres	Apellidos	Puntaje Pauta Evaluación (63ptos. máx.)	Puntaje Entrevista (32ptos. máx.)	Puntaje Final	Criterios y elementos que se consideraron
1	Marcela Andrea	Ramírez Torres	56	23	79	Los que señala el anexo 1

**Listado de espera:**

En conformidad a lo señalado en el Anexo N° 1 de Normas y Procedimientos para la Contratación de Apoyos Familiares Integrales, quedarán en listado de espera, según orden de prelación los/as siguientes postulantes

N°	Nombres	Apellidos	Puntaje Pauta Evaluación (63ptos. máx.)	Puntaje Entrevista (32ptos. máx.)	Puntaje Final
1					

En el caso de producirse una vacante en el cargo de Apoyo Familiar, por cualquier causal, y que este cargo sea autorizado para su renovación por el FOSIS regional, este listado queda a disposición para la selección de su reemplazante durante un plazo máximo de 9 meses, siguiendo para su uso, el estricto orden de prelación que se expresa para ser convocados a participar en el Programa.

En señal de conformidad y acuerdo, suscriben esta acta de resultados los responsables que se indican, quedando un ejemplar en poder de cada uno de ellos.



Rodrigo Palominos Vidal  
Alcalde I. Municipalidad de Litueche

Firmado digitalmente por Iris Maldonado Rodríguez

Iris Maldonado Rodríguez Jefa Unidad de Intervención Familiar



Firmado digitalmente por Luz Elena Astudillo Huerta  
Fecha: 2025.02.25 10:57:27 -03'00'

Luz Astudillo Huerta  
Apoyo Provincial de FOSIS



**OFICIO: N° OHI-00025**

**ANT : 107**

**MAT : RESPUESTA A OFICIO 107**

**RANCAGUA, 26/02/2025**

**DE : CARLOS ANTONIO ARMANDO SARAVIA ARAVENA  
DIRECTOR REGIONAL  
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**

**A : RODRIGO PALOMINOS VIDAL  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**

Junto con saludar y en el marco de la vigencia del Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Acompañamiento Familiar Integral del Programa Familias, del Subsistema Seguridades y Oportunidades, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social de la región de O'Higgins, es de nuestro interés poder informar que, revisados los antecedentes del concurso derivados al Servicio, es menester señalar que los procedimientos llevados a cabo según el anexo 1 "PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL RECURSO HUMANO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL POR EJECUTORES PÚBLICOS" para integrar a la Unidad de Intervención familiar una jornada de AFI por 22 hrs semanales según presupuesto del convenio 2025 acordado con FOSIS O'Higgins; se ha validado tanto técnicamente el proceso, como la documentación presentada. En atención a lo ya señalado, se adjunta Acta Final de Resultados con firmas correspondientes, esto, a fin de que la Ilustre Municipalidad de Litueche continúe el proceso según lo estime conveniente, pues, en ella recae la responsabilidad del desarrollo y decisión final de la contratación, según lo dispuesto en el convenio de transferencia de recursos señalado precedentemente, el Anexo N°1, la Ley 20.595 y la normativa pertinente para el caso en concreto.

Agradeciendo la atención, le saluda atentamente,

Firmado digitalmente por  
Carlos ANTONIO ARMANDO  
SARAVIA ARAVENA  
Fecha: 2025.02.26 12:28:46  
-03'00'

**CARLOS ANTONIO ARMANDO SARAVIA ARAVENA  
DIRECTOR REGIONAL  
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**

**CSA/AAA/lah**

**Distribución:**

- Citado

- Archivo UIF I.Municipalidad de Litueche



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Dirección de Desarrollo Comunitario

**CONTRATO PARA EL CARGO DE APOYO FAMILIAR**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL**

ENTRE

**I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**

**Y**

**MARCELA ANDREA RAMIREZ TORRES**

En Litueche, a 01 de marzo del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, RUT N°69.091.100-0, representado por su Alcalde, don Rodrigo Palominos Vidal, ambos con domicilio en calle Cardenal Caro 796, comuna de Litueche, por una parte; y por la otra, doña Marcela Andrea Ramírez Torres, de profesión Psicóloga, Cédula de Identidad N° 14.122.972-9 domiciliada en calle Hermanos Carrera # 050, comuna de Litueche, en adelante e indistintamente "la **Apoyo Familiar Integral**", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

**CONSIDERANDO:**

- Que la Ley N° 20.379 de 2009, creó el Sistema Intersectorial de Protección Social, que está compuesto entre otros por el Subsistema Chile Solidario creado por la Ley N° 19.949 de 2004, y el Subsistema Seguridades y Oportunidades, destinado a personas y familias vulnerables por encontrarse en situación de pobreza extrema, creado en virtud de la Ley N° 20.595 de 2012.
- Que la normativa que establece el Subsistema Seguridades y Oportunidades, crea el Programa de Acompañamiento Familiar integral y Programa Eje, correspondiéndole al FOSIS su implementación, para lo cual estará facultado para celebrar convenios con los municipios.
- Que dicha normativa, considera dentro de los actores necesarios para su implementación a personas jurídicas y a profesionales o técnicos idóneos para desempeñar dicha labor.
- Que la Municipalidad de Litueche es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- Que, dentro de los compromisos asumidos por la Municipalidad de Litueche, se establece el de contratar a profesionales o técnicos idóneos que presenten servicios de **Apoyo Familiar**, de acuerdo a las normas y procedimientos indicados en el Anexo N° 1 del convenio.

## **CONVIENEN:**

### **PRIMERO: Tareas encomendadas y/o productos esperados**

- Por el presente acto, la Municipalidad de Litueche contrata a doña Marcela Andrea Ramírez Torres, para que preste sus servicios, como Apoyo Familiar, implemente las Modalidades de Acompañamiento Familiar integral y del Programa Eje, según el convenio celebrado entre el ejecutor y Fosis, en el domicilio, los barrios y localidades donde habitan de las familias, propiciando la participación equitativa de hombres y mujeres en las sesiones individuales y familiares, de conformidad a lo señalado por el Reglamento de la Ley 20.595, sobre el Subsistema de Protección y Promoción Social Seguridades y Oportunidades y la “Norma Técnica Programa Familias Seguridades y Oportunidades” vigente.
- Las tareas deber ser desarrolladas procurando adaptarse a los horarios disponibles de las familias para la realización de las actividades señaladas en la Metodología; contando con un horario flexible.
- Seguir las orientaciones conceptuales, metodológicas y operativas puestas a disposición por el FOSIS.
- Realizar el registro de la información emanada de la intervención en las carpetas y en el sistema de registro provisto por el Ministerio.
- Aplicar el protocolo de acción ante sospecha de violencia contra mujeres, el cual contribuye a la prevención, detección y abordaje de la violencia contra las mujeres, promoviendo así la protección de sus derechos fundamentales y la erradicación de este tipo de violencia en la sociedad.

### **SEGUNDO: Lugar de desempeño de funciones**

La contratada desarrollará sus funciones en terreno, el domicilio, los barrios y localidades donde habitan las familias beneficiarias del programa o en forma remota en la comuna de Litueche de la región O’Higgins.

### **TERCERO: Vigencia del contrato**

Los servicios contratados, en calidad de prestación de servicios, se prestarán entre el 03 de marzo al 31 de diciembre 2025; los que deberán ajustarse a la supervisión técnica, instrucciones, control y evaluación que realice la I. Municipalidad de Litueche y el FOSIS, en el marco de las orientaciones técnicas del programa.

Se deja constancia de que, por razones de buen servicio, el/la contratado/a comenzará a prestar sus servicios a contar de la fecha indicada, sin esperar la total tramitación del acto administrativo aprobatorio por la autoridad competente.

### **CUARTO: Total de horas semanales y calidad de la prestación del servicio**

Durante el período de duración del contrato, la contratada prestará sus servicios por 22 horas semanales.

### **QUINTO: Pago de Honorarios**

Como retribución por los servicios encomendados, la Municipalidad pagará a la contratada la suma total de \$5.932.000.- cinco millones novecientos treinta y dos mil pesos, pagaderos en 10 cuotas mensuales e iguales de \$593.000; quinientos noventa y tres mil pesos, según convenio Programa de Acompañamiento Familiar Integral, incluye programa Eje. Dicha suma se pagará en las Oficinas de la Municipalidad.

## **SEXTO: Causales de término anticipado de contrato**

- 1. Renuncia voluntaria:** Corresponde a la opción personal de no continuar realizando la prestación de servicios. Esta situación que deberá ser informada en un plazo máximo de 15 días de anticipación a su respectivo **Jefe de Unidad de Intervención Familiar** y éste a su respectivo Apoyo Provincial y Encargado Regional del FOSIS.
- 2. Término por infracción a las prohibiciones consignadas en la Ley N° 19.949, su Reglamento, la Ley N° 20.595 y el Reglamento sobre el Subsistema Seguridades y Oportunidades:** La contratada podrá ser removido con anticipación al término de su contrato, previa resolución fundada, si existe constancia del uso de su oficio y bienes a su cargo en actividades político partidistas o en cualesquiera otras ajenas a las previstas en la mencionada normativa.
- 3. Término por evaluación deficiente de desempeño:** El FOSIS implementará semestralmente, según indican la Ley N° 19.949, la Ley N° 20.595 y sus respectivos Reglamentos, un proceso de evaluación de desempeño, cuya ejecución es de responsabilidad directa del municipio. En virtud de ello, aquellos Asesores Familiares que no alcancen el puntaje mínimo para aprobar dicho proceso, deberán ser desvinculados en un plazo máximo de 30 días hábiles, sin poder pasar el siguiente año calendario. -
- 4. Término por desempeño deficiente evaluado según procesos de monitoreo y supervisión del FOSIS:** Una de las funciones del FOSIS es realizar procesos de monitoreo y supervisión de la gestión de las Unidades de Acompañamiento y, por lo tanto, del trabajo de cada uno de los Asesores Laborales. Este proceso de supervisión debe ser realizado, en la medida de lo posible, en forma conjunta entre el FOSIS y la Municipalidad, o a lo menos, esta última debe estar en conocimiento de la realización de dicho proceso, y respaldar sus conclusiones.

Si el resultado de dicha **evaluación es deficiente en forma reiterada, habiéndose retroalimentado y solicitado rectificación al Asesor Familiar en al menos 2 ocasiones**, quedando registro en Acta de Supervisión, y no se obtiene resultados, corresponderá entonces poner término a la prestación de servicios a dicho profesional o técnico por este motivo.

- 5. Término por infracción al Principio de Probidad:** El/La contratado/a podrá ser removido con anticipación al término de su contrato, previa resolución fundada, si existe constancia que acredite que dicho Apoyo Familiar Integral ha incurrido en alguna infracción relacionada con la probidad, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 19.653, y a lo indicado en el artículo 60 del Decreto N° 235 de 2005, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.949.

## **SEPTIMO: Gastos de transporte, alojamiento y alimentación.**

- Cuando la contratada, deba salir del área de desempeño de sus funciones, debido a actividades de capacitación organizadas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y/o el Fosis, el Ejecutor, en caso de no contar con disponibilidad presupuestaria, podrá financiar gastos de alojamiento y alimentación en que incurra el contratado o reembolsarlos.

## **OCTAVO: Capacitación**

Autorización para participar en capacitaciones relacionadas a los Programas. El Ejecutor deberá autorizar a la contratada a participar en las instancias de capacitación, relacionadas con la ejecución del programa,

**DECIMO: Incompatibilidad de Funciones**

Indicadas en el artículo 56 de la Ley N° 18.575, "Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

**UNDECIMO: Prohibiciones**

- Queda estrictamente prohibido que el/la contratado/a utilice su oficio o los bienes asignados su cargo en actividades político partidistas o en cualesquiera otras ajenas, a los fines para los cuales fue contratado/a tal como lo señala el Art. 5 de la Ley N° 19.949.
- Su infracción dará derecho a la Municipalidad a poner término anticipado a su contrato, de acuerdo a lo establecido en el título séptimo de este contrato.
- La difusión, en contextos ajenos a la Unidad de Intervención, al equipo regional de Fosis y al equipo de SEREMI de Desarrollo Social y Familia, de la información de familias a su cargo, que vulneren su derecho a la privacidad.

**DUODECIMO Jurisdicción**

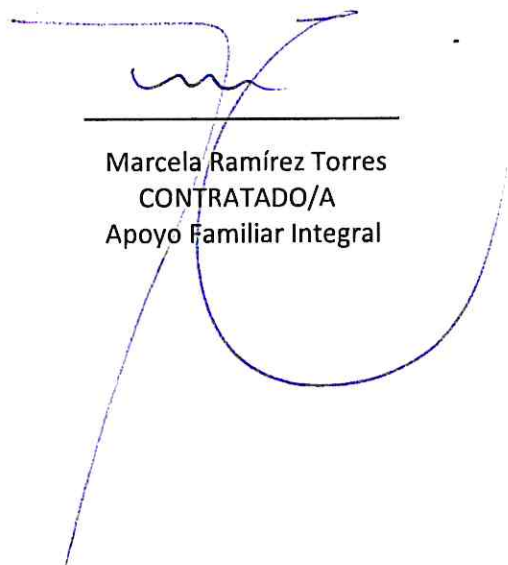
Para los efectos judiciales que pudieren derivarse del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Litueche.

**DECIMOTERCERO: Personería**

La personería de don Rodrigo Palominos Vidal para actuar en representación de la Municipalidad de Litueche consta de N°1841 de fecha 06 de Diciembre del año 2024.-

**DECIMOCUARTO: Ejemplares**

El presente contrato se extiende en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder del/la contratado/a.



Marcela Ramírez Torres  
CONTRATADO/A  
Apoyo Familiar Integral



Rodrigo Palominos Vidal  
ALCALDE  
I.MUNICIPALIDAD DE LITUECHE